

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24769** RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna y turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante los sistemas de concurso-oposición, turno de promoción interna y turno libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestos en los tablonés de anuncios de la sede de los Servicios Centrales, del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de

Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

Número	Categoría profesional
<i>Delegación de Hacienda de Madrid</i>	
1	Profesor de Preescolar (promoción interna).
2	Auxiliares de Guardería (turno libre).
<i>Delegación de Hacienda de Las Palmas</i>	
1	Oficial 1. <sup>a</sup> de Oficios (promoción interna).
1	Oficial 1. <sup>a</sup> de Oficios (turno libre).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24770** ORDEN de 28 de octubre de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presu-puestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas que se incluyen en el anexo II de la presente Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, según la concreta adscripción a Cuerpos o Escalas que en el mismo se especifica en el anexo II, siempre que no excedan en más o menos de dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren, excepto los suspensos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el

concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia, o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

3. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios destinados en este Departamento en comisión de servicios y los reingresados al servicio activo con destino provisional.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Méritos:

##### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Experiencia en puesto de trabajo con funciones de análoga naturaleza: Hasta un máximo de 4 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.